

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LINA MARIA PULGARIN BEDOYA
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 33-2012-00019

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha **COLPENSIONES** no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 25 de Enero de 2013, notificado a la entidad el día 28 de Enero de 2013, por medio del cual luego de haber sido abierto a pruebas, se requirió a la entidad por **SEGUNDA VEZ** para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por **LINA MARIA PULGARIN BEDOYA**, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 19 de Julio de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 29 de septiembre de 2011, referida a la petición **LINA MARIA PULGARIN BEDOYA** en virtud de la cual se solicita el reconocimiento de su pensión de sobreviviente, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la **AFP COLPENSIONES**, le fue entregado el expediente administrativo del asegurado SAMUEL ANTONIO PALACIO RESTREPO, desde el día 18 de Diciembre de 2012 según certificación expedida por la líder del proceso de entrega del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
JUEZ

JEM-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín 14 DE MAYO DE 2013 Fijado a las 8 a.m. _____ KENNY DIAZ MONTOYA Secretario
--